



REPÚBLICA DE CHILE
REGION DEL BIO BIO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ADMINISTRACIÓN

REF.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS.

TREHUACO, 07 NOV 2012

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1522

VISTOS:

- 1.- El Contrato de fecha 16.10.2012 entre la I. Municipalidad de Trehuaco y Doña María José Rodríguez Nova.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 1477 de fecha 12.12.2011 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2012, y
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE** el contrato de Prestación de Servicios de fecha 24.07.2012, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600 - 6, y, Doña María José Rodríguez Nova, Rut N° 10.544.1, por el cual esta última se compromete a cumplir funciones Servicios Administrativos para el Departamento Social de la I. Municipalidad de Trehuaco.
- 2.- La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el artículo 1º del Contrato, la suma de \$ 205.556 mensuales, incluidos los impuestos legales, previo informe de actividades.
- 3.- El presente contrato regirá desde el **16.10.2012 al 31.12.2012**, al menos que una de las partes anuncie su decisión de darle término con treinta días de anticipación.
- 4.- Impútese el Gasto que demande el presente contrato a la Cuenta de Gastos que corresponda del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS CUEVAS IBARRA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En TREHUACO, a 16 de Octubre de 2012, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600-6, con domicilio en Gonzalo Urrejola 460 de la ciudad de Trehuaco y Doña María José Rodríguez Nova, Rut N° 42.540.000-1, soltera, domiciliada en ~~Cesteros Minas~~, comuna de Trehuaco, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente Mandante y Prestador de Servicios:

ARTÍCULO 1°: El Prestador de Servicios cumplirá funciones de Servicios Administrativos para el Departamento Social de la I. Municipalidad de Trehuaco deberá para ello cumplir las siguientes actividades:

- 1.- Redacción, Elaboración y Fotocopiado de todo tipo de documentos;
- 2.- Archivo y distribución de Documentos;
- 3.- Recepción y atención de Público;
- 4.- Apoyar al Mandante en cualquier actividad municipal tanto de servicio como recreativa y otras funciones que el servicio requiera.

ARTÍCULO 2°: Para el cumplimiento cabal de las actividades del Prestador de Servicios la I. Municipalidad deberá otorgar las facilidades propias del caso, como oficina, movilización, materiales, cuando el mandante lo estime pertinente, y el reembolso de gastos en pasajes y alimentación cuando incurra en actividades fuera de la comuna ordenadas por el Mandante.

ARTÍCULO 3°: La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el Artículo 1°, la suma de \$ 205.556 (doscientos cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos), incluidos los impuestos legales.

La cancelación del honorario se realizará entre el primer y décimo día hábil del mes siguiente, y deberá contar con la aprobación previa del Encargado del Departamento Social o quien le subrogue.

ARTÍCULO 4°: El Presente Contrato empezará a regir el día **16 de Octubre de 2012** y durará hasta el **31 de Diciembre del mismo año**, al menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término anticipado con al menos treinta días de anticipación.

Para la cancelación de los honorarios, el prestador de servicios deberá emitir una Boleta de Honorarios a Nombre de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco y un informe mensual con el detalle semanal de las actividades realizadas en el correspondiente período.

ARTICULO 5°: El Prestador de Servicios podrá solicitar 6 días de permiso con goce de honorarios durante el periodo de trabajo, siendo facultad del alcalde su otorgamiento o rechazo

ARTICULO 6°: Será de cuenta del Prestador de Servicios el pago de Cotizaciones Provisionales y de Salud.

ARTICULO 7°: El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las leyes del Código Civil.

ARTICULO 8°: Para todos los efectos Legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los tribunales respectivos.

ARTICULO 9°: El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.

MARÍA JOSÉ RODRÍGUEZ NOVA
RUT N° ~~100.000.000-0~~

